



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°211-2021-MDU

Usquil, 27 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe de PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCION MEDIDAS DE REMEDIACIÓN (Código de entregable N° 33890) correspondiente al periodo 2021, de la Municipalidad distrital de Usquil, de fecha 24 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, cuya finalidad es Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el Informe de PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCION MEDIDAS DE REMEDIACIÓN (Código de entregable N° 33890) correspondiente al periodo 2021 de la Municipalidad distrital de Usquil, de fecha 24 de setiembre de 2021, establece como una **Medida de Remediación** la de “*DESIGNAR A UN FUNCIONARIO O SERVIDOR QUE SE DEDIQUE PERMANENTEMENTE, A LA SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y SOPORTE A LOS DEMÁS ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS QUE PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO*”;

Que, estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2020-MDU y contando con el visto bueno de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al Bachiller **HORNA MORENO OMAR LENER**, con DNI N° 48314191, como **SERVIDOR RESPONSABLE DE LA SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y SOPORTE A LOS DEMÁS ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS QUE PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Provincia de Otuzco - La Libertad



ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el servidor designado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ejercer sus funciones de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE al profesional designado y PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL


Florian E. Rios Mantilla
GERENTE MUNICIPAL

